**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la C.C. N.° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante EL CEDENTE, en calidad de autor y titular de los derechos patrimoniales de autor de la OBRA titulada:\_\_\_\_ título del capítulo, en adelante LA OBRA, que forma parte del libro \_\_Título del libro\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a través del presente acto unilateral, cede los derechos patrimoniales a LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, representada legalmente por su rector FEDERICO RESTREPO POSADA, identificado con la C.C. No. 70.546.837, en adelante LA UNIVERSIDAD; y a la LIBRERÍA JURÍDICA SÁNCHEZ representada legalmente por JAIRO SÁNCHEZ, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para que puedan hacer uso y explotación de LA OBRA anteriormente descrita según lo consideren necesario, y de acuerdo con las políticas de la Universidad. La cesión se rige por las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.** A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre las fotografías \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el creada.

EL CESIONARIO en adelante, será el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le corresponden a EL CEDENTE; por lo tanto, pueden disponer libremente de la obra mencionada y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, aun para inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, modificación, digitalización, publicación en cualquier medio y redes sociales, almacenamiento, divulgación, comunicación pública, distribución, y, en general, cualquier tipo de uso y explotación que de la obra se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

**SEGUNDA. Titularidad.** EL CEDENTE declara bajo la gravedad de juramento que LA OBRA es de su autoría, y con ella no se infringen derechos de terceros protegidos por la propiedad intelectual, por las normas que protegen la privacidad, ni la información personal de terceros. Así mismo, declara que tiene la titularidad de los derechos patrimoniales sobre LA OBRA y que, está facultado para realizar la cesión a EL CESIONARIO sin ningún tipo de gravamen o limitación

En caso de que EL CESIONARIO sea requerido judicial o extrajudicialmente con ocasión de la publicación de LA OBRA antes citada, se obliga a asumir la responsabilidad total y dejar indemne a EL CESIONARIO.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre LA OBRA del presente acto unilateral.

**TERCERA. Gratuidad.** EL CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncia a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto haga EL CESIONARIO.

**PARÁGRAFO.** EL CESIONARIO se compromete a que los dineros resultantes de la comercialización de LA OBRA mencionada se destinen exclusivamente para el subsidio de becas a estudiantes de la Universidad de Medellín de escasos recursos.

**CUARTA. Ámbito espacial y temporal.** Los derechos patrimoniales de la OBRA, se consideran cedidos con la suscripción del presente contrato tanto a nivel nacional como internacional y por el tiempo de protección correspondiente a la OBRA objeto de este acto.

**QUINTA. Capacidad legal.**  Se hace constar que EL CEDENTE y EL CESIONARIO disponemos de atribuciones suficientes para comprometernos, para contratar y disponer de los derechos aquí negociados, no sólo para los efectos del presente contrato, sino también para la ejecución y celebración de todos los pactos e invocación de sanciones que se deriven de éste o de su incumplimiento.

**SEXTA. Uso.** Se exonerará a EL CESIONARIO de responsabilidad por los usos indebidos y no autorizados de LA OBRA que realicen los usuarios, por fuera de los usos permitidos por la Ley de Derecho de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la complementen).

**SÉPTIMA. Acuerdos con terceros.** EL CEDENTE se obliga a no celebrar acuerdos que atenten contra los derechos que EL CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente cesión.

**OCTAVA. Normativa.** EL CEDENTE conoce y acepta las políticas y el estatuto de Propiedad Intelectual de EL CESIONARIO. Acepta que cualquier cambio en la mencionada normativa no altera los derechos adquiridos por EL CESIONARIO en virtud del presente acto unilateral.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 12 días del mes de febrero del año 2021 en dos ejemplares de igual tenor literal

**EL CEDENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Teléfono / celular: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_